



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

9 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
TELEFÓNICA
2012 JUL 21 AM 11:57
[Handwritten signature]

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 976 aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 17, Inciso B, Sub-Inciso 6 de la R. C. 94-08, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Philippe A. Mesa Pabón]
Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 976)

**RESOLUCION CONJUNTA 200-2012
1 DE AGOSTO DE 2012**

Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 17, Inciso B, Sub-Inciso 6 de la R. C. 94-08, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 17, Inciso B, Sub-Inciso 6 de la R. C. 94-08, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Toa Alta

1. Realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio.	800,000
Total Reasignado	\$800,000

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.